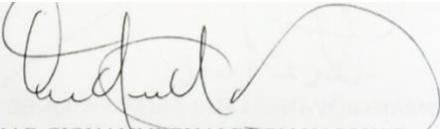




PROCESO	Acción Popular
Demandante	YENETH GUIZA MORENO
Demandado	COMFENALCO SANTANDER
RADICADO	2011 – 00142- 00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 27 de enero de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

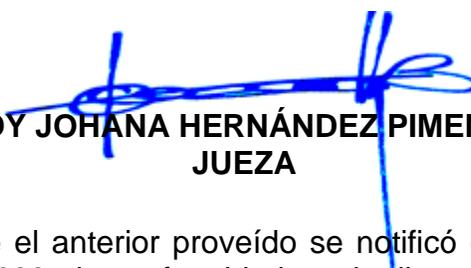
Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que la parte actora no ha cumplido en debida forma con la notificación de las entidades públicas vinculadas a la presente acción, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, este Despacho judicial dispone a través de la secretaria librar los citatorios correspondientes, para efectos de notificaciones personales.

A través de la Secretaria de este Juzgado librar el citatorio correspondiente, para efectos de la notificación de las vinculadas.

2. Como quiera que dentro de la presente acción no obra certificación de la publicación del aviso a la comunidad, se **ORDENA** oficiar a la emisora de la Policía Nacional, para que allegue a este despacho el diligenciamiento de dicho aviso, el cual fue expedido el 24 de mayo de 2011.

NOTIFÍQUESE



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 30 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Oficina 314

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f129f93762d4f9e2e50edf54eae1d8a45d6acdd6380b86bd427cc203e43124c4**

Documento generado en 27/01/2023 08:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>